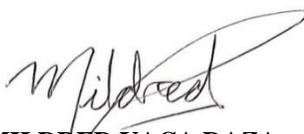


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100220 00 (C202100220)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de julio de 2022, para que se fije el límite de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en los bancos enunciados por la parte demandante, y con respuestas de Crediflores, Banco de Occidente, Banco BBVA, Bancolombia y la Secretaría de Movilidad de Bogotá.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, se dispone:

Incorporar al expediente las comunicaciones emitidas por Crediflores, Banco de Occidente, Banco BBVA, Bancolombia y la Secretaría de Movilidad de Bogotá, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

Limitar la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la parte ejecutada en las entidades bancarias señaladas en la demanda, decretada mediante auto de 28 de enero de 2022, en la suma de \$15.000.000. Por secretaría, ofíciase y diligénciase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez